



Principales acciones implementadas para la prevención y erradicación de la violencia de Género en el Ecuador.

Políticas públicas

- En la Función Ejecutiva, desde el año 2008, se cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional para protección a mujeres víctimas de violencia, los cuales se enmarcan en el “Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres”.
- Este Plan incluye entre sus ejes la atención y protección integral a víctimas de violencia de género y actualmente se implemente bajo el marco de la “Cruzada Nacional contra la Violencia de Género” convocada por el Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, desde que asumió el cargo en mayo de 2017.
- Entre los servicios implementados desde dicho Plan, cabe mencionar las Casas de Acogida y Centros de Atención que son gestionadas por sociedad civil y financiados por el Estado.
- En lo que respecta a instrumentos de Planificación, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2014-2017, contempló una política específica para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, la misma que se incluye nuevamente en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018-2021.
- De igual manera, el Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 establece “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” e incluye la política 1.10 “Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones”; y, entre sus metas contempla: “Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres”.

Levantamiento de cifras

- En relación a la producción de información estadística, en 2011 se levantó la Primera Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, constituyéndose en la primera encuesta nacional de este tipo y la



segunda de la región. En 2017 e inicios de este año se avanzó en la elaboración de documentos conceptuales, metodológicos y otros insumos para una Segunda aplicación de esta Encuesta, la misma que se prevé levantar en el primer trimestre de 2019.

- Desde la tipificación del delito de femicidio en el Ecuador (2014), se registran 587 casos, de los cuales 74 han ocurrido solamente en el 2018.

Tipificación del femicidio en la legislación nacional y acciones consecuentes

- Desde la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en agosto de 2014, se incluye al femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres como delitos penales.
- A partir de esta normativa el Sistema Judicial se ha acoplado y ha avanzado en la provisión de servicios especializados para la atención integral a víctimas en la administración de justicia.
- Adicionalmente a las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer, se crearon Fiscalías Especializadas en Violencia de Género y la Defensoría Pública incluyó entre sus servicios la defensa a víctimas de violencia.
- En lo que respecta a femicidio, cabe mencionar que la Fiscalía General del Estado ha adoptado el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres.
- Se creó además, la Subcomisión Técnica de Validación del Registro de Casos de femicidio, la cual está conformada por el ente rector de las estadísticas del país y las instancias de administración de justicia nacionales con la finalidad de contar con información oficial respecto a los casos que se registran en el sistema judicial.
- A partir de esta información, el Ministerio del Interior propuso la creación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT), mediante la identificación de sectores con elevados niveles de violencia para iniciar un proyecto piloto que permita prevenir inminentes casos de femicidio en diferentes zonas del país.



- Este Sistema se contempla además, como mecanismo de protección en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), que entró en vigencia en marzo de 2018.
- Con la entrada en vigor de la (LOIPEVM), se establece la creación de un Sistema Nacional Integral que contemple la prevención, atención, protección y reparación a víctimas de violencia de género, por lo que el Ejecutivo ha dispuesto la creación de la institucionalidad para creación de este sistema.
- En relación a acciones en curso y planificadas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, y en específico el femicidio, se han adoptado medidas que se establecen en la ley como:
 - Propuesta de construcción de un Modelo de Ordenanza para la Creación y Fortalecimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, el cual se encuentra en proceso de aprobación. Su objetivo es brindar atención a víctimas de violencia, en lo que respecta al otorgamiento de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPI).
 - Actualmente se trabaja en el levantamiento de una ruta de actuación para que las autoridades administrativas dispuestas para el otorgamiento de MAPI asuman adecuadamente esta competencia.
 - Elaboración de una propuesta de Protocolo de actuación interinstitucional para intervención emergente, con la finalidad de prevenir casos de femicidio, el mismo que contempla al Sistema de Alerta Temprana, como un mecanismo de detección de víctimas de violencia que requieren de protección para detener la violencia y evitar que sean víctimas de femicidio. Esta propuesta se encuentra en proceso de retroalimentación para su aprobación e implementación.
 - Entre algunas de las medidas de atención y reparación a víctimas directas e indirectas de la violencia de género, se ha considerado en la Ley la generación de programas y proyectos como becas y apoyo económico para garantizar el derecho de las niñas, adolescentes, madres adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios.
 - El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) contempla la entrega de un bono a hijos/as de víctimas de femicidio, como parte de la responsabilidad el Estado, pero también como una medida de reparación.



- Finalmente, cabe mencionar que en cumplimiento de lo que establece la Ley para crear un Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, se ha avanzado en la construcción de una propuesta de Reglamento de conformación y funcionamiento del Observatorio, el mismo que oportunamente será socializado para su retroalimentación y posterior implementación.

Instrumentos desarrollados por el Mecanismo Nacional del Adelanto de la Mujer a nivel nacional para combatir la violencia de género y el feminicidio.

- El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ostenta ante Naciones Unidas la calidad de Mecanismo Nacional del adelanto de la Mujer, que ha desarrollado varios instrumentos desde sus competencias para combatir la violencia de género y el femicidio en el país, entre los que destacan:
 - La elaboración de una Guía Básica para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esta Guía pretende aportar al fortalecimiento de capacidades de las y los servidoras/es públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en el desarrollo de su trabajo diario. La misma que se encuentra en procesos de publicación para su difusión; con apoyo de CARE.
 - La elaboración de una versión ejecutiva de la LOIPEVM y su Reglamento, con el apoyo de ONU Mujeres, con el objetivo de sintetizar su contenido en un lenguaje comprensible para toda la sociedad civil. De esta manera se busca que la ciudadanía tenga conocimiento sobre información clave y clara sobre cómo actuar y qué hacer si son víctimas de violencia de género o si conocen a alguien que se encuentran atravesando alguna situación de violencia.
 - La producción de videos animados explicativos sobre el contenido de dicha Ley, con apoyo de CARE.
 - Entrega a la Asamblea Nacional de una propuesta de reforma al COIP para armonizar esta normativa con las disposiciones de la LOIPEVM, especialmente en lo que respecta a la actualización de los tipos de



violencia que no están tipificados en el COIP como son: violencia gineco-obstétrica, violencia política, entre otras.